

Junio 2020

Alerta Informativa

Nuevos incentivos fiscales para la mejora de procesos en la cadena de valor del sector de la automoción

Jorge Bazarrica
Socio responsable de Incentivos I+D+i EY

Aitor Veiga
Socio de Incentivos I+D+i EY

Introducción

El Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica incluye diversas medidas, entre las que destacan dos importantes novedades fiscales encaminadas a apoyar el sector de la automoción y a contribuir a la mejora de su competitividad:

- ▶ Incremento del porcentaje de deducción por actividades de Innovación Tecnológica del 12% al 25% para determinados proyectos.
- ▶ Libertad de amortización para determinados elementos del inmovilizado material.

Modificación del porcentaje de deducción en proyectos de Innovación Tecnológica

Con el objeto de fomentar inversiones de innovación en procesos en la cadena de valor de la industria del automóvil en España, el artículo 7 del Real Decreto-ley 23/2020 introduce una modificación en el porcentaje de deducción por actividades de Innovación Tecnológica al que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 37/20014 de Impuesto sobre Sociedades.

De este modo se pueden señalar los siguientes aspectos más relevantes a tener en cuenta:

Descripción del Incentivo

Se incrementa el porcentaje de deducción del 12% actual hasta el 25% para determinados proyectos de Innovación Tecnológica.

Ámbito Temporal

El nuevo porcentaje de deducción es válido únicamente para los gastos efectuados en estas actividades en los periodos impositivos que se inicien en los años 2020 y 2021.

Proyectos elegibles

- ▶ Los proyectos elegibles deben suponer un avance tecnológico en la obtención de nuevos procesos de producción o mejora sustancial de los ya existentes.
- ▶ Los nuevos procesos de producción o los procesos mejorados deben enmarcarse en la cadena de valor de la industria de la automoción.

Requisitos

Para aplicar la deducción el sujeto pasivo deberá haber obtenido un Informe Motivado que califique la actividad como Innovación Tecnológica emitido por el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Libertad de amortización para determinadas inversiones

La disposición final cuarta incorpora una disposición adicional decimosexta en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que posibilita la libertad de amortización de determinadas inversiones de inmovilizado material.

Descripción del Incentivo

- ▶ Determinadas inversiones afectas al sector industrial de la automoción podrán amortizarse libremente.
- ▶ La cuantía de la inversión que podrá beneficiarse del régimen de libertad de amortización será como máximo de 500.000 €.

Ámbito Temporal

- ▶ Los elementos que puedan acogerse a la libertad de amortización deben ponerse a disposición del sujeto pasivo durante el año 2020.
- ▶ La libertad de amortización será aplicable desde la entrada en funcionamiento de los elementos que puedan acogerse a ella, la cual ha de producirse antes de que finalice el año 2021.

Inversiones Elegibles

- ▶ Las inversiones elegibles deben pertenecer a alguno de los siguientes tipos:
 - ▶ Sensorización de cadena productiva
 - ▶ Monitorización de cadena productiva
 - ▶ Implantación de sistemas de fabricación basados en plataformas modulares
 - ▶ Reducción del impacto ambiental.
- ▶ Las inversiones deben estar afectas al sector industrial de automoción.
- ▶ Los elementos del inmovilizado material deben ser nuevos.

- ▶ Los inmuebles están expresamente excluidos de este incentivo.

Requisitos

- ▶ Para aplicar este incentivo los contribuyentes deberán aportar Informe Motivado emitido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para calificar la inversión del contribuyente como apta.
- ▶ El informe deberá solicitarse por el contribuyente dentro del mes siguiente a la puesta a disposición del elemento y será emitido por el órgano competente en un plazo máximo de dos meses desde la recepción de la solicitud.
- ▶ Si al tiempo de presentar la declaración del Impuesto sobre Sociedades no se hubiera emitido por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo el informe a que se refiere este apartado por causa no imputable al contribuyente, este podrá aplicar con carácter provisional la libertad de amortización prevista en esta disposición siempre que haya solicitado dicho informe dentro del plazo de solicitud anteriormente indicado.
- ▶ En el caso de que el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo no considere apta la inversión, el contribuyente deberá ingresar, juntamente con la cuota correspondiente al período impositivo en el que se notifique dicho informe, el importe de la cuota íntegra que hubiere correspondido a la cantidad deducida en exceso más los intereses de demora correspondientes.

Compromisos

- ▶ Durante los 24 meses siguientes a la fecha de inicio del período impositivo en que los elementos adquiridos entren en funcionamiento, la plantilla media total de la entidad se debe mantener respecto de la plantilla media del año 2019.
- ▶ En el supuesto de que se incumpliese la obligación de mantenimiento de la plantilla se deberá proceder a ingresar la cuota íntegra que hubiere correspondido a la cantidad deducida en exceso más los intereses de demora correspondiente.

Incompatibilidades

Este incentivo no será compatible con el régimen de libertad de amortización previsto en el artículo 102 de la LIS aplicable a empresas de reducida dimensión.

Marco contextual de las ayudas

Ambos incentivos fiscales se enmarcan dentro del **Plan de Impulso de la Cadena de Valor de la Industria de la Automoción** presentado el pasado 16 de junio por el Gobierno, con el apoyo de los sindicatos y las principales asociaciones de la industria de la automoción.

Este plan incluye 20 medidas de tipo económico, fiscal, normativo, logístico, de competitividad, de formación y cualificación profesional, de compra pública sostenible y de planificación estratégica que tratan de dar cobertura a toda la cadena de valor de la industria.

Con respecto al marco regulatorio europeo, las últimas comunicaciones de la Comisión sobre la suspensión de las políticas de ayudas de Estado no dejan suficientemente clara la compatibilidad del incremento de porcentaje de deducción para proyectos de Innovación tecnológica para 2020 y 2021 aprobado por el Real Decreto Ley de referencia.

Para cualquier información adicional con respecto a esta alerta, contacte con:

Jorge Baztarrica Ochoa

Jorge.BaztarricaOchoa@es.ey.com

Aitor Veiga Monasterioguren

Aitor.VeigaMonasterioguren@es.ey.com

Puede consultar las últimas [alertas fiscales y legales](#) en nuestro [Centro de Estudios EY](#)

EY | Assurance | Tax | Transactions | Advisory

Acerca de EY

EY es líder mundial en servicios de auditoría, fiscalidad, asesoramiento en transacciones y consultoría. Los análisis y los servicios de calidad que ofrecemos ayudan a crear confianza en los mercados de capitales y las economías de todo el mundo. Desarrollamos líderes destacados que trabajan en equipo para cumplir los compromisos adquiridos con nuestros grupos de interés. Con ello, desempeñamos un papel esencial en la creación de un mundo laboral mejor para nuestros empleados, nuestros clientes y la sociedad.

EY hace referencia a la organización internacional y podría referirse a una o varias de las empresas de Ernst & Young Global Limited y cada una de ellas es una persona jurídica independiente. Ernst & Young Global Limited es una sociedad británica de responsabilidad limitada por garantía (company limited by guarantee) y no presta servicios a clientes. Para ampliar la información sobre nuestra organización, entre en ey.com.

© 2020 Ernst & Young Abogados, S.L.P.

Todos los derechos reservados.

ED None

La información recogida en esta publicación es de carácter resumido y solo debe utilizarse a modo orientativo. En ningún caso sustituye a un análisis en detalle ni puede utilizarse como juicio profesional. Para cualquier asunto específico, se debe contactar con el asesor responsable.

ey.com/es

Twitter: [@EY_Spain](https://twitter.com/EY_Spain)

LinkedIn: [EY](#)

Facebook: [EY Spain Careers](#)

Google+: [EY España](#)

Flickr: [EY Spain](#)